



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s): Marggiori Julitza Ramírez Serrano
Radicación: 25269310300120190002100

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante de la demanda principal, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría actualícese el oficio No. 129 de fecha dieciocho (18) de febrero de 2020, contentivo de la medida cautelar decretada por auto de fecha treinta y uno (31) de enero de 2020.

SEGUNDO: El oficio correspondiente deberá remitirse a través de los canales de comunicación oficiales. Cópiese el mensaje al peticionario

NOTIFÍQUESE (4/4)

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 67, hoy 14 de junio de 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca297c7040b31420a85b90d709dc5f85c293bafec25bb2252659eb916eb1acd**

Documento generado en 13/06/2022 11:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>